



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1027

11001-3-26-1789

DE 06 JUL 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-1365 del 20 de mayo de 2026 expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, para el predio ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), de la Urbanización La Soledad, de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de mayo de 2026 la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-26-1365 para el predio ubicado en la KR 25 39 30 (Actual), identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C452117 y código CHIP AAA0082XROE perteneciente a la Alcaldía de Teusaquillo, de Bogotá D.C., el cual cobró fuerza ejecutoria el 29 de mayo de 2026.
2. Que mediante correspondencia N° 26-3-16812 del 25 de junio de 2026, el señor LUIS ALFONSO SEVILLA RIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.111.962, en calidad de Apoderado, solicitó el cambio del plano de Propiedad Horizontal 1 de 2 ya que, por error involuntario, en dicho plano, para el apartamento 302 se indicó un área de 135.59 m², siendo lo correcto, un área de 123.90 m².
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
4. Así las cosas, se estima que la solicitud es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-26-1365 del 20 de mayo de 2026.

Que en consecuencia, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1027

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-1789 DE 06 JUL 2026

Por el cual se prueban los Planos de Alindramiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "SIEGER TRIER P.H.", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-452117, ubicado en la KR 25 39 30 (ACTUAL), número de Manzana 034 y lote 008 de la Urbanización La Soledad, de la Localidad de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reemplazar el plano de Propiedad Horizontal 1 de 2 aprobado en el Acto Administrativo No. 11001-3-26-1365 del 20 de mayo de 2026 de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor LUIS ALFONSO SEVILLA RIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.111.962, en calidad de Apoderado.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 11001-3-26-1365 del 20 de mayo de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Arq. Jairo Francisco Maldonado Salgado
Abg. Paola Alarcón
Coord. Fernando Durán González

Fecha Ejecutoria: 07 JUL 2026